Doctora
MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) Del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial Del Sena Regional Atlántico.

Asunto: Necesidad de Apoyo Alimentario como parte del Plan de Bienestar al Aprendiz 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACION

Mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, estableciendo que el Bienestar constituye una estrategia institucional orientada a contribuir a la permanencia y certificación de los aprendices en su proceso de formación profesional integral, con enfoque territorial, pluralista y diferencial. Esta política define rutas claras de implementación que permiten a los Centros de Formación desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo humano integral, impactando aprendices de formación titulada presencial y virtual.

En cumplimiento de esta disposición normativa, la dependencia de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado asume la responsabilidad de ejecutar programas que favorezcan la permanencia, reduzcan la deserción y promuevan condiciones dignas durante el proceso formativo. Dentro de los objetivos estratégicos establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021, el segundo objetivo estratégico contempla incentivar al aprendiz mediante la implementación de un programa de estímulos, entendido como un mecanismo de reconocimiento al esfuerzo, disciplina y compromiso demostrado durante su formación. En este contexto, la excelencia se concibe como la permanencia activa y la certificación exitosa del proceso formativo.

La ficha técnica del objetivo estratégico 2 señala expresamente que, conforme a las necesidades particulares de cada Centro de Formación Profesional, el SENA podrá facilitar ayudas de alimentación a aprendices en condición de vulnerabilidad. Asimismo, reconoce que la diversidad de jornadas —madrugada, nocturna y fines de semana— exige alternativas institucionales que mitiguen las dificultades asociadas a extensas jornadas académicas sin acceso oportuno a alimentación adecuada.

En el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico, un número significativo de aprendices proviene de contextos socioeconómicos vulnerables, zonas rurales y municipios apartados, quienes deben asumir gastos de transporte, alimentación y materiales de formación. Para muchos de ellos, la merienda suministrada durante la jornada académica representa no solo un complemento nutricional, sino un apoyo fundamental que incide directamente en su concentración, rendimiento académico, motivación y permanencia en la formación. La falta de una alimentación básica durante jornadas prolongadas puede generar fatiga, disminución de la atención, bajo desempeño y, en casos críticos, deserción.

En este sentido, el suministro de meriendas constituye una estrategia concreta de equidad y permanencia, que atiende una necesidad básica y refuerza el compromiso institucional con la formación profesional integral. Más allá de ser un apoyo alimentario, la merienda se convierte en un incentivo tangible que dignifica al aprendiz, fortalece su sentido de pertenencia institucional y promueve condiciones adecuadas para el aprendizaje.

Con base en la proyección de matrícula y en la cobertura de la sede principal, la finca institucional y los cuatro nodos de formación, se estima que esta estrategia podrá impactar en promedio a mil setecientos (1.700) aprendices durante la vigencia 2026, beneficiando especialmente a aquellos priorizados por condición de vulnerabilidad y a quienes participen en actividades del Plan de Bienestar al Aprendiz con duración igual o superior a dos (2) horas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de meriendas para ser adjudicadas a los aprendices beneficiarios del Centro de Formación y para ser entregadas en el marco de actividades institucionales del Plan de Bienestar al Aprendiz, con el propósito de contribuir de manera efectiva a la retención, disminuir los índices de deserción y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente, fortaleciendo así la permanencia y certificación de los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Contratar el suministro de refrigerios y meriendas reforzadas como apoyo alimentario temporal y ocasional para los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO, Regional Atlántico, durante la vigencia 2026**.**
TIEMPO EJECUCION: 15 de diciembre de 2026
FORMA DE PAGO: El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con el desarrollo de los suministros realizados, y de acuerdo con lo que se establezca con el supervisor del contrato, previa presentación de: a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato. Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son**:** **PROFESIONALISMO,** para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia**.** **HONESTIDAD,** para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. **CRITERIO TÉCNICO,** para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios. **ORDEN,** para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo**.** Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como SUPERVISOR a **MARIA LUZ NIETO SAID,** líder de Bienestar al aprendiz. persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA debidamente publicado, así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: CDP 5426 del 2026

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se anexa especificaciones técnicas

5. CONDICIONES TECNICAS

a. Certificar que los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.
B-Para el suministro de las meriendas en la sede urbana ubicada en la calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander y sede rural ubicada Kilómetro 35 - Margen oriental, carretera Sabanalarga del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial debe ser en el horario comprendido entre las 10:30 a.m. a 07:30 p.m. en los espacios físicos asignado por el Supervisor, de acuerdo con el convenido con el supervisor del contrato. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
C-. Para suministrar las meriendas del nodo de industrias creativas ubicado en la Cra. 54 #49 – 09, nodo de Operaciones Comerciales en municipio de soledad Carrera 24 Con Calle 54 Lado Sur Soledad, se debe tener en cuanto el horario comprendido entre las 09:45 a.m. a 8:00 p.m. en las oficinas de Bienestar, lugar o espacio físico asignado por el Supervisor, de acuerdo con lo convenido con el supervisor del contrato. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
D-. Destinar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato para adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.
E-. El oferente debe disponer del transporte y el personal para transportar y realizar la entrega de los alimentos a los aprendices beneficiarios del programa, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de manipulación de alimentos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, así mismo, los productos alimenticios deben estar frescos al momento de su entrega, y su transporte debe haberse realizado cumpliendo las condiciones de inocuidad preservando la salud de los aprendices.

María Luz Nieto
Responsable de la necesidad

VO.bo: José Gregorio Suarez